



SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES
DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”
(SEGUNDA VUELTA)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO; POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: “EVEPSE, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, C. JONATAN HERNÁNDEZ ROMERO, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara “EL GCDMX”, por conducto de su representante:
 - I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 Que el **Lic. Raúl Pérez Durán**, fue designado Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, firmado por Jorge Luis Basaldúa Ramos, Subsecretario de Capital Humano y Administración (**Anexo 1**), y que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II, inciso L, 41 y 129 fracciones IX y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el acuerdo delegatorio, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se le otorga la facultad de suscribir, todos aquellos Convenios, Contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - I.3 Que el **Lic. Juan Carlos Yopez Cano**, titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2020, firmado por la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, asiste a la celebración del presente Contrato, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.4 Que requieren de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.



1



SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

**“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES
DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”
(SEGUNDA VUELTA)**

- I.5 Que el presente contrato se deriva del procedimiento de la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con Número de Compranet N° LA-909004947-E18-2022**, que por **Acta de fallo** de fecha **14 de diciembre**, presente año y con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se asigna a **“El Prestador del Servicio”** llevar a cabo la contratación para la realización del **“Servicio de Conservación, Mantenimiento y Modernización de los Módulos de Comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec” (Segunda Vuelta)**.

Servicio relacionado con el Convenio de Transferencia de Recursos Federales número: **SC/OSEC/COORD/000681/22**, que celebran la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec: Naturaleza y Cultura.

- I.6 Que para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos asignados mediante suficiencia presupuestal No. **DGAF-SF/FEDERALES/058/2022**, asignados a la Requisición de Bienes y Servicios Número **047 FC**, afectando la partida presupuestal **3511** “Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles”, de conformidad con el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, identificado con el número **SC/OSEC/COORD/000681/22** y **1CM/SC/OSEC/COORD/000681/22**, que celebraron la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Gobierno de la Ciudad de México, para llevar a cabo la ejecución del “Proyecto Complejo Cultural Bosque de Chapultepec”.
- I.7 Que para todo lo relacionado con el presente Contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068.

II. Declara “El Prestador del Servicio”, a través de su Apoderado Legal:

II.1 Que su representada es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con la Escritura Pública número **10,557** de fecha **20** de abril de 2012, pasada ante la Fe del Notario Edgar Rodolfo Macedo Nuñez, titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Naucalpan, bajo el folio mercantil número 22836-7 de fecha 10 de julio de 2013.

II.2 Que su representante acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de la Escritura Pública número 31,579 de fecha 26 de abril de 2021, pasada ante la Fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Nuñez, titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, designación que no ha sido revocada hasta el momento.

II.3 Que su representada, conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto, entre otros: Prestar servicios profesionales legales, administrativos, contables, servicios de medición, valuación, topografía, peritajes, servicios de gestoría y trámites gubernamentales, la realización de proyectos productivos, servicios de asistencia las veinticuatro horas, en mantenimiento, calibración, reparación, a equipos y aparatos eléctricos, mecánicos, caseros, industriales, comerciales, agropecuarios.



SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

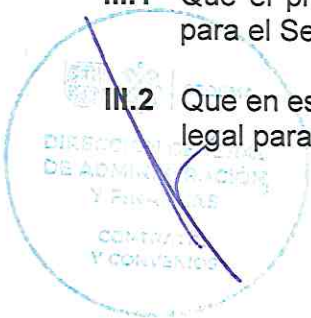
N° LA-909004947-E18-2022

“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES
DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”
(SEGUNDA VUELTA)

- II.4 Que su registro federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **EVE120423750**, cuya copia se incorpora como **Anexo 2**, formando parte del presente instrumento
- II.5 Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- II.6 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter federal, como lo acredita con la opinión positiva, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II.7 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente en sentido positivo, como lo acredita con la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- II.8 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia laboral como lo acredita con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- II.9 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.10 Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11 Que presenta en tiempo y forma escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.12 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Calzada de los Jinetes número interior 177, Colonia las Arboledas, Municipio Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52950, Estado de México.

III. Declaran “Las Partes”:

- III.1 Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

**“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES
DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”
(SEGUNDA VUELTA)**

- III.3** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4** Que para los efectos del presente contrato, la convocatoria a la licitación, las juntas de aclaraciones, su propuesta técnica, económica, su anexo técnico y demás anexos son los instrumentos que vinculan a **“Las Partes”** en sus derechos y obligaciones.

Expresado lo anterior, **“Las Partes”** convienen obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato. - **“El GCDMX”** encomienda a **“El Prestador del Servicio”**, y éste se obliga a realizar para aquél, los servicios correspondientes a la Servicio de Conservación, Mantenimiento y Modernización de los Módulos de Comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec, (Segunda Vuelta), en los términos y condiciones legales que se describen en el presente instrumento jurídico y su **“Anexo Técnico” (Anexo 3)**, y que forma parte del presente contrato.

El presente servicio tiene como finalidad llevar a cabo el servicio de conservación y mantenimiento integral para la modernización y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec, considerando los siguientes componentes:

Componente 1; Modernización de módulos de comercio en la Primera Sección.
(Entre 300 y 310).

Componente 2; Diagnóstico, conservación y mantenimiento de módulos de comercio en la Segunda Sección. (Alrededor de 100).

Componente 3; Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.

Los servicios objeto del presente contrato deberán cumplir con las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente contrato.

En caso de que **“El GCDMX”** lo solicite, **“El Prestador del Servicio”** se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas.



4



SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES
DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”
(SEGUNDA VUELTA)

Segunda.- Pago. “EL GCDMX” pagará a “El Prestador del Servicio” por concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato: la cantidad de **\$25'331,000.00 (Veinticinco millones trescientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$4'052,960.00 (Cuatro millones cincuenta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde al 16 % (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$29'383,960.00 (Veintinueve millones trescientos ochenta y tres mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**.

“El Prestador del Servicio” se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

Los impuestos y derechos federales que graven los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador del Servicio”, “EL GCDMX” sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A.

“El Prestador del Servicio”, asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando “EL GCDMX” liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Tercera.- Forma y Lugar de Pago.- “EL GCDMX” cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo, para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de este.

Las facturas acompañadas del informe correspondiente del período serán recibidas en el domicilio ubicado en: Avenida Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a las 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Será revisado que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable. El administrador del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción del administrador del contrato (Oficio identificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no mas de 24 .horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.

En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago en al Subdirección de Finanzas presente errores, el administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que, haga saber a “El Prestador del Servicio”, las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “El Prestador del Servicio” presente facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la DGAF. (Anexo 4).





SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

Nº LA-909004947-E18-2022

**"SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES
DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"
(SEGUNDA VUELTA)**

El tiempo que **"El Prestador del Servicio"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a **"EL Prestador del Servicio"**, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"El Prestador del Servicio"** los entregue a **"EL GCDMX"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"EL GCDMX"**.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"El Prestador del Servicio"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

Cuarta. - Plazo, Lugar y Horario de la Contratación. - "El Prestador del Servicio" tiene como plazo y se obliga a realizar los servicios solicitados, objeto del presente contrato, en forma óptima y de manera ininterrumpida, en un Plazo, del **14 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023**.

El presente servicio se llevará a cabo al interior de la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec.

El horario para el servicio será, conforme a las características, especificaciones y periodicidad establecidas en el **Anexo Técnico**, que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3**.

Quinta.- Materiales, Insumos y Refacciones.- que utilice **"El Prestador del Servicio"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a **"El Prestador del Servicio"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"EL GCDMX"** se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

Sexta.- Patentes y Marcas. - "Las Partes" convienen, que **"El Prestador del Servicio"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"EL GCDMX"**.



JK

6

[Firma manuscrita]



SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

**“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES
DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”
(SEGUNDA VUELTA)**

Por lo que **“El Prestador del Servicio”**, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derecho de autor, que surjan con motivo de esta licitación o de la realización de los servicios adquiridos por **“La Convocante”**.

Séptima.- Administración, vigilancia del contrato y verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios.- El servicio que proporcione **“El Prestador del Servicio”**, será administrado y recibido por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá del **Biólogo Martín Aguilar Cervantes, Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec.**

Octava.- Forma y Términos en que se realizará la verificación del servicio/bienes y su aceptación.- El servicio será recibido por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá del **Biólogo Martín Aguilar Cervantes, Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec,** personal adscrito a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a **“El Prestador del Servicio”** adjudicado, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuya corrección será en un lapso no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el **área usuaria** acredite haber comunicado a **“El Prestador del Servicio”** adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que **“EL GCDMX”** notifique a **“El Prestador del Servicio”** adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que **“El Prestador del Servicio”** adjudicado, realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

Novena.- Responsabilidad Laboral.- Queda expresamente estipulado que el personal que utilice **“El Prestador del Servicio”** para la prestación de los servicios para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“El GCDMX”** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a **“El Prestador del Servicio”** como intermediario, por lo que **“EL GCDMX”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y





SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

**"SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"
(SEGUNDA VUELTA)**

consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **"El Prestador del Servicio"** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **"EL GCDMX"**.

El riesgo profesional así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización del objeto del presente instrumento puedan resultar del contrato de trabajo o de la legislación laboral, serán a cargo exclusivamente de **"El Prestador del Servicio"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal.

Décima.- Vigencia.- "Las Partes" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **14 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023**, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, mismo que refiere que los recursos asignados a este proyecto no pierden el carácter federal, razón por la cual ésta contratación se rige por las reglas aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Con la notificación del fallo, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de **"Las Partes"** de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

"Las Partes" convienen, que **"EL GCDMX"** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

Décima Primera.- Responsabilidad por Vicios Ocultos.- "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

"El Prestador del Servicio" quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.

En caso de que **"El Prestador del Servicio"** no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, **"EL GCDMX"** procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato.



Décima Segunda.- Garantía de Cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento, fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"El Prestador**

8



SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES
DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”
(SEGUNDA VUELTA)

del Servicio” hace entrega de una póliza de fianza, en Moneda Nacional, por un monto de **\$2'533,100.00 (Dos millones quinientos treinta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.)**, con carácter de indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (que corresponde al Ejercicio Fiscal **2022**), antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato..

En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"EL GCDMX"**, sita en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068, en días hábiles dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

"El Prestador del Servicio" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL GCDMX"**.

En caso de que **"EL GCDMX"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"El Prestador del Servicio"** a entera satisfacción de **"EL GCDMX"** el (la) Administrador(a) del Contrato, procederá inmediatamente a extender la Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"El Prestador del Servicio"** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

La Póliza de Fianza deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
2. La indicación del importe Total Garantizado con número y letra.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES
DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”
(SEGUNDA VUELTA)

3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
4. La información correspondiente al número del presente contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del **"El Prestador del Servicio"** o fiado y de la institución afianzadora.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
8. Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"El Prestador del Servicio"** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.

La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito del área usuaria y/o administrador del Contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

"SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"
(SEGUNDA VUELTA)

Así mismo esta fianza cubre la calidad de la prestación de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"El Prestador del Servicio"**, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

La fianza tendrá el carácter de indivisible.

En el supuesto de que **"Las Partes"** convengan la modificación del contrato vigente, **"El Prestador del Servicio"**, deberá contratar la modificación a la Póliza de Fianza, presentando Endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 20% (veinte por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

Décima
Tercera.-

Prohibición de Derechos y Obligaciones.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión. Con excepción de los derechos de cobro establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima
Cuarta.-

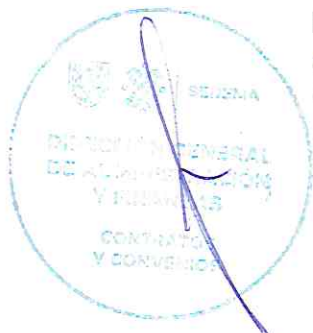
Deducciones al Pago.- En caso de que los servicios, fueran prestados de forma parcial o deficiente, **"El Prestador del Servicio"** se hará acreedor a una sanción del 0.2% de deducción sobre el requisito no cumplido o parcialmente cumplido, o en caso de que el servicio **no se entregue** en las condiciones pactadas en el contrato, el Administrador del Contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito a **"El Prestador del Servicio"** en un plazo no mayor a 6 (Seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento, esto se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el **"Anexo Técnico" fracción II Condiciones Contractuales**, en su numeral 7, que se adjunta al presente contrato.

Décima
Quinta.-

Pena Convencional.- **"El GCDMX"** podrá aplicar una pena convencional por los supuestos y porcentajes establecidos en las Condiciones Contractuales del **"Anexo Técnico" fracción II Condiciones Contractuales**, en su numeral 6.

El pago de la pena convencional, deberá aplicarse en las facturas que **"El Prestador del Servicio"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien, en el siguiente pago; o finalmente, a través del pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la cláusula segunda, antes de I.V.A., y se aplicará sobre la cantidad calculada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Esta pena convencional no descarta que **"El GCDMX"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"El GCDMX"**.



11



SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

**"SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES
DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"
(SEGUNDA VUELTA)**

En el caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, la aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El cálculo de la Pena Convencional, corresponde al Administrador del Contrato.

**Décima
Sexta.-**

Confidencialidad de la Información.- "El Prestador del Servicio" no divulgará, ni utilizará la información identificada como confidencial, o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos o de los bienes entregados. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "EL GCDMX" a través de la administradora del contrato.

**Décima
Séptima.-**

Causales de Rescisión.- Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 98 de su Reglamento, "EL GCDMX" a través de la administradora del contrato podrá solicitar a la **Dirección General de Administración y Finanzas** rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de manera (total/proporcional) al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en los presentes términos de referencia y que por su causa afecte al interés principal.
- b) Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes términos de referencia.
- c) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- d) Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto de los presentes términos de referencia.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "EL GCDMX".
- f) Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
- g) Si no proporciona a "EL GCDMX" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
- h) Si cambia de Nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EI GCDMX"



JR



SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

**“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES
DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”
(SEGUNDA VUELTA)**

- i) Si es declarado en Concurso Mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de **“EL GCDMX”**.
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si la suma de las Penas Convencionales o sanciones deductivas alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del servicio específico.
- m) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
- n) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.

Asimismo, **“EL GCDMX”** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **“El Prestador del Servicio”** no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a **“El Prestador del Servicio”** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, **“EL GCDMX”** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicado a **“EL GCDMX”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

Décima
Octava.-

Terminación Anticipada del Contrato.- “Las Partes”.- Con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 fracción I de su Reglamento, **“EL GCDMX”** podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a **“El Prestador del Servicio”** cuando concurren razones de **interés general**, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al





SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC” (SEGUNDA VUELTA)

estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. (**Fracción II Condiciones Contractuales**, en su numeral 11).

En estos supuestos **“EL GCDMX”** reembolsará a **“El Prestador del Servicio”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Novena.-

Suspensión del Contrato. - **“EL GCDMX”** cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL GCDMX”**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieran sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL GCDMX”**, previa petición y justificación de **“El Prestador del Servicio”**, ésta reembolsará a **“El Prestador del Servicio”** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por **“Las partes”** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Vigésima.-

Deducciones al pago.- Los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir de **“El Prestador del Servicio”**, respecto a las partidas o servicio a realizar (conceptos) que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o servicio a realizar (conceptos) no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos señalados en el artículo 53 Bis.

Vigésima Primera.-

Modificaciones al Contrato.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **“EL GCDMX”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

**"SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE
LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES
DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"
(SEGUNDA VUELTA)**

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de "**El Prestador del Servicio**", "**EL GCDMX**", convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de "**El Prestador del Servicio**" se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, "**El Prestador del Servicio**", continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello y deberá entregar los endosos a las garantías correspondientes.

**Vigésima
Segunda.-**

Visita e Inspección.- Convienen "**Las Partes**", que se podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de "**El Prestador del Servicio**", durante la vigencia del contrato.

**Vigésima
Tercera.-**

Nulidad del Contrato. - Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando se actualicen los supuestos establecidos en artículo 15 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima
Cuarta.-**

Normas Oficiales, Permisos y Autorizaciones.- "**El Prestador del Servicio**", deberá cumplir con todas y cada una de las normas oficiales que resulten aplicables, así como con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y/o licencias que deban emitir las autoridades competentes, ya sea del ámbito de las alcaldías de la Ciudad de México, de la propia administración de la Ciudad de México o bien, del ámbito Federal, por lo que será el responsable único y directo del debido cumplimiento de esas obligaciones, liberando en cualquier caso a "**EL GCDMX**", de cualquier reclamación que hubiere al respecto.

**Vigésima
Quinta.-**

Normatividad Aplicable.- "**Las Partes**" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, a su "**Anexo Técnico**", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



Vigésima



SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC

N° LA-909004947-E18-2022

“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC” (SEGUNDA VUELTA)


Sexta.- Jurisdicción.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, rescisión y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, **“Las Partes”** aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de sus domicilios u otra circunstancia, pudiera corresponderles en el futuro.

Asimismo, **“El Prestador del Servicio”** acepta que los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, son competentes, tienen personalidad jurídica y están facultados para ejercer cualquier acción ante los Tribunales referidos en el párrafo inmediato anterior por parte de **“EL GCDMX”**, y **“El Prestador del Servicio”** acepta y reconoce que no podrá alegar incompetencia o falta de personalidad de los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para ejercer juicio en su contra.


Leído que fue el presente instrumento, y enteradas de su contenido y alcance legal, y que no existiendo dolo, lesión, ni mala fe, **“Las Partes”** lo firman de acuerdo con su libre voluntad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **14 de diciembre de 2022**.

Por **“EL GCDMX”**

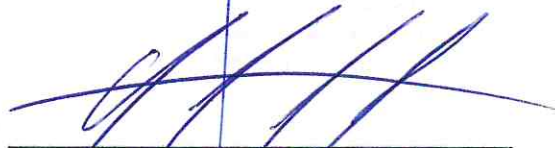
Por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**



Lic. Raúl Pérez Durán
Director General de
Administración y Finanzas



C. Jonatan Hernández Romero
Apoderado Legal de
“EVEPSE, S.A. DE C.V.”



Lic. Juan Carlos Yopez Cano
Subdirector de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° SEDEMA/DGAF/JUDAS/226/2022 FC, CELEBRADO ENTRE “EL GCDMX” Y LA PERSONA MORAL “EVEPSE, S.A. DE C.V.”, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.



ANEXO

1

(NOMBRAMIENTO)



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

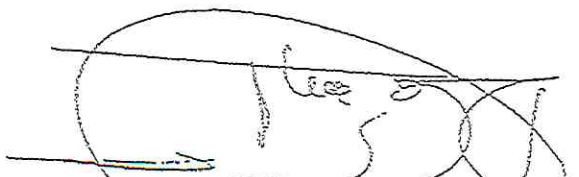
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. RAÚL PÉREZ DURÁN
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, 27, fracción XXIV de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018; 7º, fracción II, inciso H), 30, fracción II, III y XXV, del REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de marzo de 2019, le expido el presente nombramiento de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; encargo que debe usted protestar y desempeñar con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las leyes y demás ordenamientos que de ellos emanen.

Este nombramiento no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del mismo ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, el día 01 de marzo del 2019


JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS

SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN







ANEXO

2

(R.F.C.)



A handwritten signature in blue ink, consisting of a single, elongated, vertical stroke that curves slightly at the top and bottom.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'R' or similar character.

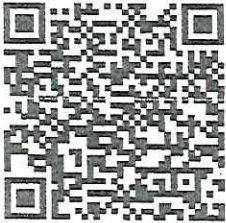
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



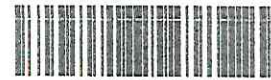
EVE120423750
Registro Federal de Contribuyentes

EVEPSE
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14091263146
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**ATIZAPAN DE ZARAGOZA , MEXICO A 23 DE
NOVIEMBRE DE 2022**



EVE120423750

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EVE120423750
Denominación/Razón Social:	EVEPSE
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	EVEPSE
Fecha inicio de operaciones:	23 DE ABRIL DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Datos del domicilio registrado

Código Postal:52950	Tipo de Vialidad: CALZADA (CALZ.)
Nombre de Vialidad: DE LOS JINETES	Número Exterior: 177
Número Interior:SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: LAS ARBOLEDAS
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ATIZAPAN DE ZARAGOZA
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: AVENIDA DE LA IGLESIA
Y Calle: ARBOLEDA DE LA HACIENDA	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

HACIENDA



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Tel. Móvil Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros intermediarios de comercio al por mayor	35	26/08/2019	
1	Restaurantes-bar con servicio de meseros	30	26/02/2019	
1	Servicios de consultoría en administración	25	12/02/2018	
5	Comercio al por menor de pintura (excepto en aerosol), recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística	5	23/11/2021	
4	Comercio al por menor en ferreterías y tlalpalerías	5	23/11/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	23/04/2012	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/02/2019	
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	23/11/2021	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/11/2021	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONTRATOS
Y CONVENIOS

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hicalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

JR

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2022/11/23|EVE120423750|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
bxR/x2SEydHstnk1E8LMCLDNytlDt6WwIC7T5RA4bEp3IPYAVhfLuO7GML1wQTJ4ZeH9sVizcW7qja+oVuOv0L
myRpjND4le4CNqgH1M9r8G43XUWVXjQcfSnqgnpmBwOajpUA7DoTxDyzaB2dB4VhsjcW9kv1GIUV8SZdkO
U=



Contacto
Av. Hicbalgo 77, col. Guerrero, CP. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

ANEXO

3

(ANEXO TÉCNICO)



A handwritten signature in blue ink, consisting of a long vertical stroke that loops at the top and ends in a small hook.

A handwritten signature in blue ink, appearing as a stylized, cursive set of initials.



ANEXO TÉCNICO	
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CDMX	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental
Nombre de la Contratación:	Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Segunda Fase (2022). Servicio de conservación, mantenimiento y modernización de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec.
Fecha de elaboración:	19 de septiembre de 2022
Área requirente:	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec
Área técnica:	Subdirección Técnica del Bosque de Chapultepec
Partida presupuestal:	3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
Tipo de Recursos:	Recursos Federales Convenio de Transferencia de Recursos Federales número SC/0SEC/COORD/000681/22 de fecha 26 de enero de 2022 a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México
Vigencia de la contratación:	Del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, al 15 de diciembre de 2022.

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

• ANTECEDENTES

A partir del anuncio del 02 de abril de 2019, que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones y crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo y mejora para una restauración ecológica del bosque y una mejora de la infraestructura.

Con fecha 26 de enero de 2022, se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura).

El Proyecto integra una diversidad de acciones relacionadas con el mejoramiento ambiental del Bosque de Chapultepec, así como la reconversión de algunos sitios para ampliar la oferta cultural a los visitantes del Bosque.

En el Bosque de Chapultepec se encuentra el equipamiento cultural y recreativo más grande del país; es el mayor Bosque urbano de la Ciudad de México que tan sólo en 2019 recibió a casi 24 millones de visitantes.

Dadas sus características, es considerado parte del patrimonio de la Ciudad y del País. Por ello, el Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México han desarrollado el Proyecto Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura que busca potenciar la riqueza patrimonial histórica, ambiental y cultural del Bosque.

En los últimos años el Bosque se ha visto particularmente impactado por diversos factores: desde una de las mayores afluencias registradas en su historia, con 24 millones de visitantes durante el año 2019, hasta la derivada de los efectos de la pandemia del COVID-19 que ha generado una mayor necesidad de espacios públicos de calidad donde la gente pueda buscar



[Firmas manuscritas]



esparcimiento y también liberación del estrés generado por la propia pandemia y sus consecuencias colaterales. La relevancia de contar con un espacio abierto y saludable es central, según las palabras de diversos usuarios.

Este desgaste será atendido a través del presente servicio, en términos de la rehabilitación ambiental del Bosque, de acuerdo con los problemas que afectan en forma directa y particular a los pequeños permisionarios que realizan actividades comerciales al interior del Bosque y una de las condiciones que se les ha exigido es que sus establecimientos sean homogéneos y que desde el año 2003 no han tenido cambios, ni rehabilitación del mobiliario. Por lo que consideramos que teniendo en cuenta las demandas ciudadanas actuales, es necesario atender el área de pequeños comercios en la Primera y Segunda Secciones del Bosque bajo dos enfoques, rehabilitación y sustitución de mobiliario seguro, con el propósito de satisfacer las necesidades de los comerciantes y al mismo tiempo, que dicho mobiliario esté en armonía con el paisaje del Bosque Chapultepec.

Han pasado 17 años desde el reordenamiento comercial en el Bosque y aunque han sido realizadas posteriores intervenciones a la infraestructura, han sido menores, lo que ha provocado varias afectaciones. Como parte del proyecto "Chapultepec, Naturaleza y Cultura", en el año 2021 fue iniciada la modernización y rehabilitación del mobiliario e instalaciones de comercio en lo que se contempló como la primera fase y donde fueron identificados diversos problemas e inconvenientes de la infraestructura existente y en malas condiciones, además de la deriva de la práctica cotidiana por los propios comerciantes.

NECESIDADES GENERALES OBSERVADAS

En este orden de ideas y derivado de la identificación de necesidades relacionadas con los servicios que requiere el visitante para que su estancia en el bosque sea de mayor calidad, se describe a continuación la problemática diferenciada como sigue:

Primera Sección

Para acortar las deficiencias de esta sección debemos reconocer que existe una gran demanda referente a los servicios, relacionada con la densidad de visitantes que recibe el Bosque, generando así necesidades relacionadas con el comercio y la recreación.

Es fundamental modernizar los módulos de comercio que actualmente presentan deterioro y dificultades en su mantenimiento, siendo así se enlistan a continuación las necesidades observadas en el aspecto antes mencionado:

- El material y el diseño con el que fueron fabricados los anteriores módulos tipo carreta, no son fáciles para dar mantenimiento, ni para limpiarlos, lo que provoca un deterioro constante y que se aloje residuos sólidos debajo de ellos, atrayendo fauna nociva.
- Se genera una imagen de paisaje deteriorada, con aparente desorden y descuido, además que su ubicación fragmenta la vista propia hacia el Bosque e inhabilita el acceso a las bancas o zonas de descanso, causando contaminación visual.
- Los módulos son flexibles y su colocación hacía que la movilidad del público sea deficiente.
- Es muy importante que sean retardantes de fuego y el material con el que estaban hechos no lo es.
- Los comerciantes pasan largas jornadas en su lugar de venta (módulos) y al no tener un lugar para sentarse provoca que se pongan desde cubetas hasta sillas de todo tipo, lo que hace muy necesario considerar un lugar para que se siente el comerciante.
- Los módulos de comercio deben considerarse según su giro para la exhibición, para evitar que el comerciante coloque algún tipo de extensión.
- La publicidad es a base de cartulinas fosforescentes de todo tipo, provocando contaminación visual.
- Los módulos actuales carecen de espacios suficientes para el resguardo de mercancía por lo que se requiere espacios óptimos de almacenamiento.

Segunda sección

En la segunda sección es necesario modernizar los módulos comerciales debido al deterioro grave que presentan, afectando a usuarios y a los propios comerciantes, dentro de las causas destacan:



- El tiempo y las condiciones climáticas han ocasionado que los módulos tengan un deterioro importante de corrosión, lo que provoca el debilitamiento de su estructura, así como el desprendimiento de partes y el desgaste de su imagen.
- Algunos de ellos han sufrido vandalismo y robo de mercancía.
- Varios módulos tienen problemas al interior ya que los pisos se encuentran en malas condiciones.

La vocación del Bosque es ambiental, recreativa y cultural, sin embargo, se requiere del servicio de comercio para satisfacer la demanda de los visitantes, este debe ser ordenado, eficiente, cuidando los giros, que tengan un patrón y un diseño moderno.

Por lo anterior y derivado de la identificación de necesidades relacionadas con los servicios que requiere el visitante para que su estancia en el bosque sea de mayor calidad, en esta SEGUNDA FASE DE REHABILITACIÓN DE PARQUES E INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO, han sido incluidos elementos para la modernización y rehabilitación de los módulos de comercio que aún quedaron pendientes de la primera intervención en la Primera Sección, así como el diagnóstico, conservación y rehabilitación de los módulos de comercio en la Segunda Sección.

• OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como finalidad llevar a cabo el servicio de conservación y mantenimiento integral para la modernización y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec, considerando los siguientes componentes:

Componente 1	Modernización de módulos de comercio en la Primera Sección. (entre 300 y 310)
Componente 2	Diagnóstico, conservación y mantenimiento de módulos de comercio en la Segunda Sección. (Alrededor de 100)
Componente 3	Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.

• DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

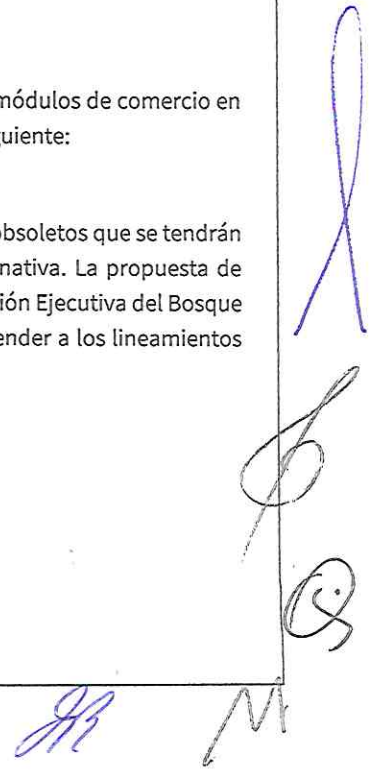
El servicio de conservación y mantenimiento integral para la modernización y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec, Segunda Fase, deberá contemplar lo siguiente:

Componente 1.- Modernización de módulos de comercio en la Primera Sección.

Se deberá identificar y cuantificar el número de módulos de comercio deteriorados, inhabilitados u obsoletos que se tendrán que modernizar (entre 300 y 310), que deberán considerar los giros, para proponer la mejor alternativa. La propuesta de modernización deberá ser compatible con los requerimientos y la propuesta conceptual de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec (DEBCH), e integrar las necesidades de los comerciantes, al mismo tiempo que atender a los lineamientos ambientales y de diseño que el Bosque estableció.

Para el diseño y utilidad se deberá considerar lo siguiente:

- Ubicación.
- Bajo mantenimiento.
- Flexible e inastillable.
- De material anticorrosivo.
- Fácil de limpiar.
- De larga duración y alta resistencia.





- Impermeable.
- Anti-grafitti.
- Anti-flamable.
- Semifijo.
- Con sombra y un lugar para que se sienta el comerciante.
- Diseño y exhibición según giro.
- Publicidad homologada.
- Espacios óptimos de almacenamiento.

Estos parámetros son enlistados como base para considerar el diseño, utilidad y distribución de los elementos individuales conocidos como carretas. Se deberá considerar el diseño ya propuesto de la primera fase el cual será entregado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec.

Componente 2.- Diagnóstico, conservación y mantenimiento de módulos de comercio en la Segunda Sección.

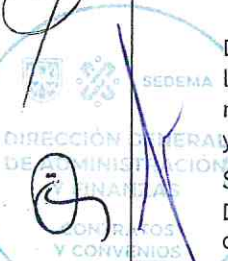
Se refiere al diagnóstico, identificación y cuantificación de los módulos de comercio deteriorados, inhabilitados u obsoletos (alrededor de 100), que deberán ser identificados a través de un diagnóstico del que se derive su ubicación, el giro y su estado actual. Conforme al diagnóstico se deberá presentar la propuesta de intervención de cada uno de ellos (deberá ser avalada por la DEBCH para realizar la intervención), es importante que para la propuesta se contemple lo siguiente:

- Las necesidades de los comerciantes, así como los lineamientos ambientales y de diseño del Bosque.
- De fácil limpieza de todo el módulo, incluido los elementos de plástimadera.
- Pintura (anti-grafiti) en los elementos del marco e interiores, conforme a la paleta de colores utilizados en el bosque de Chapultepec. (incluye preparación de superficie).
- Incluir materiales herrería, laminas, remaches, pasadores y cerraduras de seguridad, éstas tres últimos permitirán reforzar la seguridad del módulo y evitar robos de los bienes de los comerciantes; de la misma forma, deberá proponer soluciones para evitar el vandalismo que de manera permanente ocurre con los medidores de luz de cada una de los módulos.
- Cambio de elementos dañados o en mal estado.
- Limpieza, reparación, calefateo de techumbres, así como colocación de protección a base de bastidor de solera y lámina desplegable (Angulo de 2x2 de 1/8) se puede proponer una mejor alternativa según diagnóstico.
- Mantenimiento de pisos (se estima que solo el 30% requiere esta acción, por lo que podrá variar dependiendo del diagnóstico) se deberá considerar la pintura.
- Diseño e impresión de material publicitario, homogenizando criterios para todos los giros de acuerdo con lineamientos ambientales y de diseño.
- Mantenimiento de la infraestructura eléctrica.
- Mantenimiento y rehabilitación de áreas circundantes (incluye áreas verdes).

Componente 3: Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.

Durante el desarrollo de las acciones relativas al proyecto "Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura", se ha visto la necesidad de mantener una constante comunicación con la ciudadanía y los comerciantes, por lo cual se hace necesaria la Atención ciudadana y la difusión de las actividades a la comunidad y sus usuarios, así como de los alcances y resultados del servicio de conservación y mantenimiento, en el marco de la cultura ambiental.

Se deberá destinar al menos el 3% del monto de la propuesta a su instrumentación en el marco y coordinación de la Dirección de Cultura Ambiental y de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec mediante materiales de difusión de las acciones y un equipo de atención ciudadana que brinde información las actividades que se realizan.



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



DETALLE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Componente 1.- Modernización de módulos de comercio en la Primera Sección.	Servicio	1
	Componente 2.- Diagnóstico, conservación y mantenimiento de módulos de comercio en la Segunda Sección.	Servicio	1
	Componente 3.- Atención ciudadana y Cultura Ambiental. Durante el desarrollo de las acciones relativas al proyecto "Chapultepec, Naturaleza y Cultura", se ha visto la necesidad de mantener la constante comunicación con la ciudadanía por lo cual deberá considerarse la Atención ciudadana y difusión a la comunidad y usuarios de los alcances y resultados del servicio de conservación y mantenimiento, en el marco de la cultura ambiental.	Cuadrilla	1

NOTA: No podrá prescindir del componente relativo al Equipo de atención a la ciudadanía y de cultura ambiental (al menos un equipo de 4 personas), a los cuales deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana y de comerciante de manera continua y oportuna durante el servicio para realizar las acciones relativas a la difusión de la valoración de los servicios y de la cultura ambiental del área a intervenir.

Se deberá de retomar lo realizado en la Primera Fase para la Primera Sección y en la Segunda Sección es necesario que se realice primero el diagnostico seguido de la propuesta de intervención y donde considerando el entorno. Cabe aclarar que por el tipo de trabajo podrá haber adecuaciones en campo o en sitio siempre y cuando estén consensadas con la DEBCH.

• **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

El Bosque de Chapultepec, se encuentra enmarcado por avenidas importantes de la Ciudad de México, tales como Paseo de la Reforma, Circuito Interior, Constituyentes y Periférico; así como calles de gran flujo vehicular con Av. Bosques y Av. Toluca.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



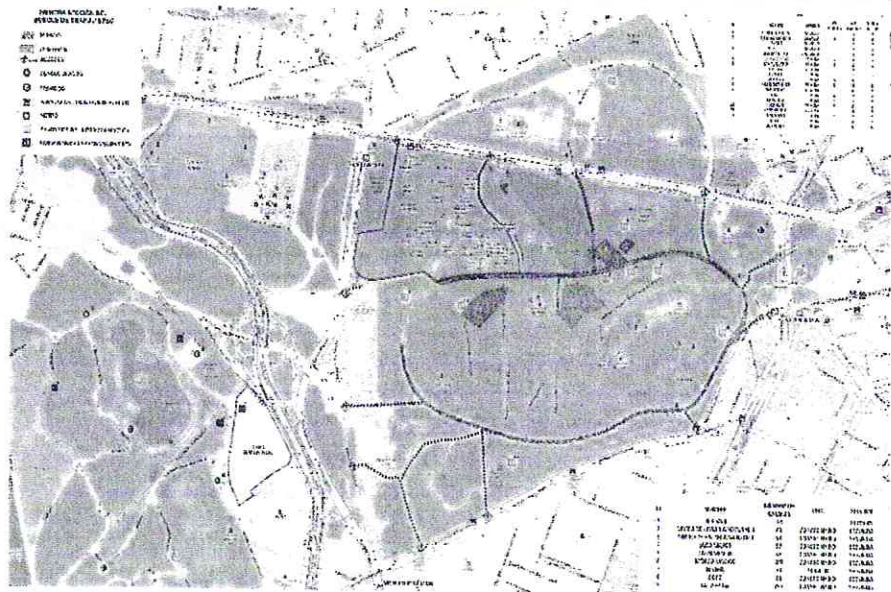


Figura I.- Primera Sección del Bosque de Chapultepec.

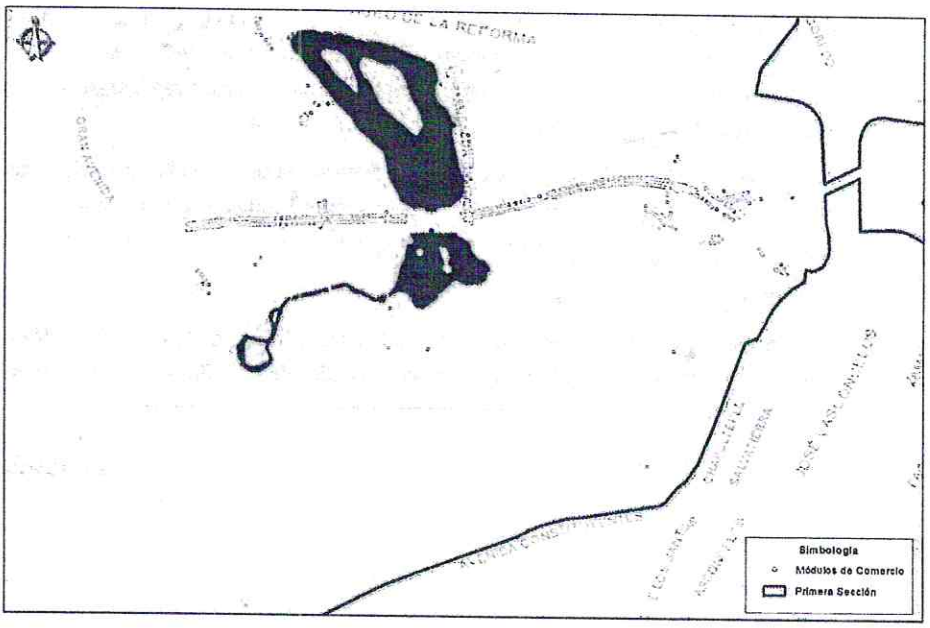


Figura II.- Ubicación de módulos de comercio en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec.

SEDEMA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATOS Y CONVENIOS

Janetoff
JH

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

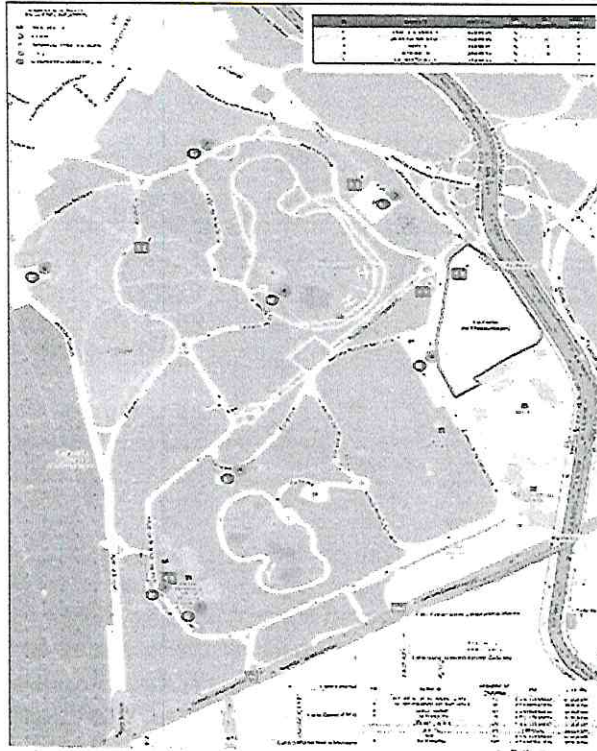


Figura III.- Segunda Sección del Bosque de Chapultepec

• **TIPO DE CONTRATO**

El contrato del presente servicio de conservación y mantenimiento integral será adjudicado por cantidades y montos determinados, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente procedimiento será por una (1) Partida, que se adjudicará a un solo licitante.

• **CONDICIONES DE PRECIOS**

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados (mano de obra, materiales, equipo, herramientas, traslados y todo lo necesario para su correcta ejecución); de acuerdo con los requerimientos del servicio el licitante adjudicado no estará sujeto a ajuste de costos, ni podrá agregar ningún costo extra dentro de los conceptos considerados en el presente Anexo Técnico ni durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

• **NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Referencias normativas

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 25 de mayo de 2021. [SEP]
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 02 de junio de 2022. [SEP]
- DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL AL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado el 2 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última modificación publicada el 11 de julio de 2014. [SEP]



Jonathan
JH

[Firmas manuscritas]



- LEY DE AGUAS NACIONALES publicada el 1 de diciembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 11 de mayo de 2022. [SEP]
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 4 de enero de 2000, en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
- LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, publicada el 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, última reforma publicada el 26 de febrero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, publicada el 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 1 de abril de 2022. [SEP]
- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicada el 8 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 18 de enero de 2021. [SEP]
- LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL publicada el 13 de enero de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 23 de abril de 2021. [SEP]
- LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 07 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 7 de junio de 2019. [SEP]
- LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 2 de febrero de 2021 [SEP]
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 21 de diciembre de 1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 12 de junio de 2019. [SEP]
- LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada el 20 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 6 de junio de 2022. [SEP]
- LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO publicada Federal el 20 de diciembre de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019. [SEP]
- LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 22 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 18 de abril de 2022. [SEP]
- LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 21 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014. [SEP]
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 01 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 18 de noviembre de 2020.
- LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 13 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 2 de septiembre de 2021.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Publicado el 12 de enero de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 25 de agosto de 2014.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 28 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación última reforma publicada el 28 de julio de 2010.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, publicada el 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999, última reforma publicada el 16 de julio de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL publicado el 30 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014. [SEP]
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL publicado el 29 de enero de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 22 de abril de 2022. [SEP]
- REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO publicado el 26 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 29 de octubre de 2018. [SEP]
- REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 3 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 20 de diciembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 16 de febrero de 2017. [SEP]



Jonathan
JR

[Handwritten signature]



- REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL publicado el 07 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 18 de junio de 2021. ^[17] ^[18]
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 15 de agosto de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 24 de julio de 2017. ESTE REGLAMENTO ESTA ABROGADA, LA QUE ESTA VIGENTE ES LA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 07 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 03 de marzo de 2020.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 11 de septiembre de 2009.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Publicado el 02 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada en la el 15 de marzo de 2022.
- REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1986.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 08 de diciembre de 2006.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 27 de septiembre de 2006.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 18 de noviembre de 2005. ^[17] ^[18]
- PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" publicado el 17 de noviembre de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
- ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, publicado el 12 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON CATEGORÍA DE BARRANCA, publicado el 27 de noviembre de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- PLAN RECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL, Publicado el 9 de junio de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

• **VISITA A LAS INSTALACIONES:**

DE CONSIDERARLO NECESARIO (no obligatorio)

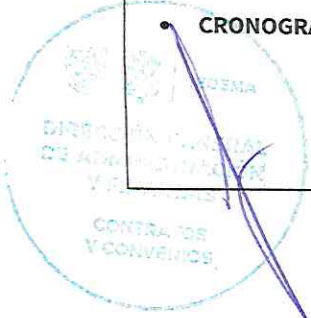
• **PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

NO APLICA

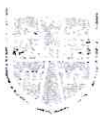
• **MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR:**

NO APLICA

• **CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO**



[Firma manuscrita]
Página 9 | 19



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2022			
		PERIODO 1*	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4
ÚNICA	Componente 1.- Modernización de módulos de comercio en la Primera Sección.				
	Componente 2.- Diagnóstico, conservación y mantenimiento de módulos de comercio en la Segunda Sección.				
	Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.				
		10%	20%	35%	35%

Se establece como obligación la presentación mensual de informes reportando periodos de treinta días naturales.

(* EL PERIODO 1, DEBERÁ SER CONSIDERADO PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES DE LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, LOS CUALES DEBERÁN COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, PARA SU PUNTUAL SEGUIMIENTO, ESTABLECIENDO DE FORMA PARALELA EL INICIO DE LOS PREPARATIVOS PARA LA INTERVENCIÓN.

(* EN EL PERÍODO 1, LA LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA SEGUNDA SECCIÓN.

ES NECESARIO ACLARAR QUE LOS PERÍODOS SE PODRÁN ACORTAR EN FUNCIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN, SEGÚN OCURRA, DEBIENDO AJUSTAR EL CRONOGRAMA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

• EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El concursante adjudicado deberá contar con el equipo y las herramientas necesarias para la prestación del servicio, de acuerdo con los requerimientos señalados en el presente Anexo Técnico.

El prestador del servicio suministrará todos aquellos materiales, equipo, maquinaria, herramienta, insumos y consumibles que requiera para la prestación del servicio.

Cada técnico deberá contar con herramientas, equipo de trabajo y seguridad; para la ejecución de los servicios correspondientes.

El prestador del servicio deberá suministrar los insumos y consumibles en las cantidades que sean necesarias para cumplir correctamente con los requerimientos de estas especificaciones técnicas.

El prestador del servicio se obliga a tener el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas, así como herramientas, equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento.

Se observará lo siguiente:

- Todo el personal debe portar al menos casco, chaleco y botas de seguridad (no se permitirá su permanencia de no presentarlos) previa identificación.
- Las áreas de trabajo y circulación deben estar limpias, libres de residuos de cualquier tipo y desperdicios, en condiciones seguras para maniobra y circulación de los trabajadores, teniendo especial cuidado con tropezones, clavos salientes y obstrucciones.
- Además de cumplir cabalmente con lo indicado en los procedimientos relacionados con la seguridad de los servicios.
- Todas las áreas de trabajo deben estar bien iluminadas.
- Las instalaciones eléctricas no deben presentar riesgo para la seguridad de los trabajadores y de los servicios.



[Firma manuscrita]
[Iniciales]



- El personal deberá portar en todo momento cubrebocas, y respetarán el estornudo de etiqueta.
- De acuerdo con el semáforo epidemiológico, en su caso, la empresa adjudicada deberá presentar en un lapso máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, su Protocolo de Operación, de conformidad a los Lineamientos de medidas para la protección a la salud para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad de la Ciudad de México.

• **COMUNICACIONES**

El licitante adjudicado, mediante el Coordinador de Servicio asignado, deberá proporcionar atención a los requerimientos y/o a las emergencias reportadas por "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

El Coordinador de Servicio deberá tener facultades de resolver los requerimientos de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" de manera pronta y efectiva.

El prestador del servicio se obliga a entregar reportes de avances por periodos de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su adjudicación, en medio magnético e impreso, incluyendo anexos fotográficos de todas las actividades realizadas durante el período contractual. Reportes, que serán el mecanismo de control con el que se determine la ejecución de los trabajos, objeto del presente Anexo Técnico.

• **OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO**

"El Licitante" adjudicado tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, incluyendo:

- Como parte del proceso de licitación, desarrollar y presentar su propuesta técnica con base en lo señalado en el anexo técnico, debiendo considerar, las mejores técnicas y elementos que serán calificados por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, tomando en cuenta que su propuesta técnica sea congruente con la económica, ya que de considerarse inviable será desechada.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México o cualquier otra autoridad fiscalizadora que se lo solicite.
- Contar con el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas
- Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento, que sean de su responsabilidad
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE (3), QUE CORRESPONDE AL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, A LOS CUALES DEBERÁ SUMINISTRARLES TODOS LOS MATERIALES Y MEDIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y DE COMERCIANTES CONTINUA Y OPORTUNA DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL SERVICIO, DESTINANDO CUANDO MENOS EL 3% DEL MONTO PROPUESTO PARA EL SERVICIO, ENTENDIENDO DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA LA ATENCIÓN CIUDADANA.

• **INSTALACIÓN:**

No Aplica

• **CAPACITACIÓN:**

No Aplica

• **REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PARTICIPANTE**

El personal técnico que lleve a cabo los trabajos motivo del presente concurso deberá:

1. Contar con título y cédula profesional de carreras como: Diseñador Industrial, Arquitecto, Ingeniero civil u otras afines con el servicio solicitado.
2. Haber participado en al menos tres proyectos en los pasados tres años, similares al servicio solicitado.



[Firmas manuscritas]



3. Contar con la liberación de los contratos de servicios similares al presente concurso y constancia de satisfacción de los trabajos de los clientes (manifestación expresa de plena satisfacción de sus clientes en papel membretado) a los que realizó los servicios, o cualquier otro documento comprobable que acredite la conclusión de los servicios similares.

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformado y portar dicho uniforme durante TODA la jornada de trabajo.

Coordinador. (1)

DISEÑADOR INDUSTRIAL, INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O AFINES al servicio solicitado.

Título, Cédula Profesional

Amplios conocimientos en manejo de la maquinaria requerida para los trabajos.

Amplios conocimientos en rehabilitación de infraestructura urbana.

Amplia capacidad para el manejo del personal.

Los documentos que serán calificados y cuyo cumplimiento afectará la solvencia de la proposición, son los siguientes:

- Transcripción y descripción integra del Anexo Técnico, manifestando la aceptación y cumplimiento a las disposiciones, Desarrollo de la propuesta que contempla el Anexo Técnico, misma que será calificada por el área requirente y evaluada para garantizar su viabilidad de acuerdo con la propuesta económica, y que de no ser acorde con lo solicitado o no se apegue a costos reales será desechada.
- Curriculum del participante donde se documente y acredite que cuenta con al menos 3 años de experiencia de los servicios requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de estos; el cual deberá ser presentado en hoja membretada
- Para los perfiles de puesto, los títulos profesionales, cédulas, diplomas, certificaciones, cursos de capacitación sobre temas relativos al servicio de referencia.
- Para acreditar la experiencia, la presentación de al menos tres servicios similares al del objeto de la contratación concluidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, completos y legibles y debidamente firmados mediante el cual se acredite y compruebe la experiencia en la prestación del servicio o similares al objeto del contrato a celebrarse; formalizados durante los últimos tres (03) años. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros tres contratos que se presenten, en caso de que el Participante exhiba un mayor número, considerando su número de folio. (asignaciones, contratos, concursos con asignación, facturas y/o acuses que amparen la recepción de los trabajos)
- Acreditar el cumplimiento de esos contratos y los documentos con los que deberá de acreditarse dicho cumplimiento podrá ser a través de Fianzas liberadas, asignaciones, concursos de asignación, facturas y/o acuses que amparen la recepción de los trabajos, cartas de liberación o conclusión de contrato u otro documento que sea comprobable, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos, que se hayan exhibido. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros tres documentos que se presenten, en caso de que "El Participante" exhiba un mayor número considerando el número de folio.
- En su caso, para acreditar el dominio de herramientas o equipo o sistemas analíticos podrá presentar constancias de cursos, talleres o participación en cualquier mecanismo de capacitación comprobable.
- Deberá presentar las declaraciones fiscales a efecto de acreditar que tiene capacidad económica y financiera (IVA e ISR). La anual 2021 y las subsecuentes parciales 2022.
- Indicar el régimen de alta de los trabajadores del participante al régimen obligatorio del IMSS, del personal para el desarrollo de la contratación.
- Presentar un documento en el que se establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio (La propuesta deberá señalar el conjunto de técnicas a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico).

SEDEMA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONTRATACIONES
Y CONVENIOS

Jonathan

JH



- Plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio, detallando las diversas actividades, los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo al personal asignado.
- El Organigrama del personal que utilizará el participante en la prestación del servicio, identificando los siguientes rubros: Estructura general de la empresa, nombre, cargo y función del personal que atenderá el servicio.

Nota: Los documentos serán presentados en hoja membretada y firmada por el representante legal.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

• MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

El administrador y verificador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar si el servicio de conservación y mantenimiento se recibió a entera satisfacción y quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, así como de la determinación de los incumplimientos y de hacer cumplir los plazos otorgados en la contratación.

• ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PERÍODO DE ENTREGA
INFORME	FÍSICO Y ELECTRÓNICO, SITIO DE LA CONTRATACIÓN.	DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, MÓNICA PACHECO SKIDMORE, ASISTIDA POR EL BIÓLOGO MARTÍN AGUILAR CERVANTES, SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.	MENSUAL, CADA 30 DÍAS NATURALES DURANTE EL PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

• MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO)

Los informes serán remitidos al área correspondiente para su trámite mediante oficio del área que administra el contrato.

El licitante contará con 15 días naturales posteriores al periodo reportado, para realizar la entrega del informe.

El último informe, deberá ser entregado como máximo el día 15 de diciembre de 2022, podrá contener más o menos días en función de abarcar la totalidad del periodo contractual.

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio de conservación y mantenimiento será recibido por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, y/o quien la supla o sustituya en el cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio de conservación y mantenimiento, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato, mediante escrito a "El Licitante" adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acredite haber comunicado a "El Licitante" adjudicado, en los términos establecidos en



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a "El Licitante" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio de conservación y mantenimiento y aquella en que "El Licitante" adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
<p>1. Plazo, lugar y horario de la contratación.</p>	<p>El servicio se deberá realizar en un período que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 15 de diciembre de 2022 (como fecha límite máxima).</p>
<p>2. Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio, así como el horario correspondiente para ello.</p>	<p>Para la prestación del servicio al interior de la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec En un horario de 08:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes y de 08:00 a 13:00 hrs en sábado. El horario podrá ser modificado adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra Y para la entrega de informes: en los horarios establecidos en Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.</p>
<p>3. Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.</p>	<p>De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, la devolución o rechazo de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación de los servicios de conformidad al programa presentado, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección al día siguiente de que sea notificado.</p>
<p>4. Forma de pago:</p>	<p>"La Secretaría" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de este. Las facturas acompañadas del informe correspondiente del período serán recibidas en el domicilio ubicado en: Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas Será revisado que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable. El administrador del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción del administrador del contrato (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas. En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago en la Subdirección de Finanzas presente errores, el administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que, haga saber a "El Prestador</p>

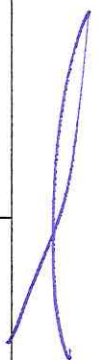




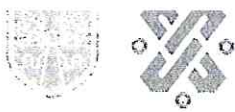
[Firma manuscrita]



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>del Servicio", las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "El Prestador del Servicio" presente las facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la DGAF.</p> <p>El tiempo que "El Prestador del Servicio" utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.</p> <p>Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que "El Prestador del Servicio" los entregue a "La Secretaría" a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.</p> <p>Asimismo, "El Prestador del Servicio" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio o la entrega de los bienes en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".</p> <p>El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "El Prestador del Servicio" adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al mismo</p> <p>El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El Prestador del Servicio" proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa</p> <p>El pago se realizará en Moneda Nacional.</p>
5. Impuestos y derechos	<p>Los impuestos y derechos que procedan con motivo de prestación del servicio objeto del presente anexo técnico serán pagados por el proveedor.</p> <p>"La Secretaría" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El proveedor asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio solicitado se infrinjan Patentes, Marcas o violen Derechos de Autor, registrados por terceros, quedando "La Secretaría" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.</p>
6. Penas convencionales:	<p>Para el caso de que el servicio no se inicie o efectúe conforme al calendario acordado con el Administrador del Contrato o en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes por parte del licitante adjudicado, se aplicará por parte de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", una pena convencional que no excederá el monto de la Garantía de Cumplimiento y serán determinadas en función de los bienes o servicios entregados, según lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86, segundo párrafo, de su Reglamento; y de acuerdo a lo que en el contrato e estipule.</p> <p>El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que, en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.</p> <p>El Administrador del Contrato es responsable de verificar el cumplimiento del servicio, hará del conocimiento del prestador de servicios la falta observada, la cual deberá ser subsanada en un plazo no mayor de 48 horas o según sea acordado con el administrador y en caso de que no sean subsanadas en tiempo y forma, realizará la notificación de las faltas a la DGAF, quien determinará las Penas Convencionales a aplicar, y será quien por escrito informará al licitante adjudicado en un plazo no mayor</p>






 Página 15 | 19



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>a 6 (seis) días hábiles contados a partir de la entrega del documento del Administrador del Contrato, donde informe la aplicación de penas.</p> <p>Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien proceder a la rescisión administrativa del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al proveedor el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.</p> <p>En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.</p> <p>El monto de las penas convencionales no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las penas convencionales a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.</p>
7. Deducciones al pago:	<p>De darse el caso de que los servicios fueran prestados de forma parcial o deficiente, el licitante adjudicado se hará acreedor a una sanción deductiva, en los siguientes casos:</p> <p>Se aplicarán deductivas por todos aquellos incumplimientos parciales o deficientes, como no traer el personal del licitante el uniforme completo, el gafete de identificación en caso de ser requerido en el anexo técnico, que los bienes no se entreguen en las condiciones pactadas en el contrato, aplicándose una deductiva del 2% del monto total de acuerdo con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.</p> <p>El administrador del contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento.</p> <p>El monto de las deductivas no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las deductivas a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente de acuerdo con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.</p> <p>En ningún caso las sanciones podrán negociarse en especie.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las sanciones, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrá optar por la rescisión del contrato.</p>
8. Anticipo:	<p>Para la contratación de este servicio, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" NO otorgará anticipos.</p>
9. Garantía de cumplimiento:	<p>Conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El Licitante" adjudicado deberá entregar a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.</p> <p>La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimiento de Servicios de "La Secretaría", a más tardar dentro de los diez (10)</p>



Handwritten initials.

Handwritten signature and initials.



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>días naturales siguientes a la firma del contrato dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</p> <p>"El Licitante" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".</p> <p>En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "El licitante" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.</p> <p>Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "El licitante" adjudicado a entera satisfacción de "La Secretaría" el administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "El licitante" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Indivisible: Se hará efectiva por el monto total o máximo de las obligaciones garantizadas.</p>
<p>10. Modificaciones al contrato.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados.</p> <p>Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de "El Licitante" adjudicado, "La Secretaría" convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.</p> <p>Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de "El Licitante" adjudicado se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, "El Licitante" adjudicado continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.</p> <p>Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.</p> <p>"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.</p>
<p>11. Terminación Anticipada</p>	<p>Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", podrá dar por terminada anticipadamente la prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los</p>



[Firma manuscrita]



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Función Pública. En estos supuestos “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.</p>
<p>12. Rescisión administrativa</p>	<p>“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte al interés principal. <ol style="list-style-type: none"> a. Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes Anexo Técnico. 2. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación. 3. Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto del presente Anexo Técnico. 4. Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”. 5. Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio. 6. Si no proporciona a “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico. 7. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”. 8. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio. 9. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”. 10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito. 11. Si la suma de las penas convencionales o sanciones deductivas alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. 12. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento. 13. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>Asimismo, “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.</p> <p>Al efecto, se comunicará por escrito al licitante adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido,</p> <p>“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.</p> <p>La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.</p> <p>“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
13. Desavenencias	<p>En cualquier momento el licitante adjudicado o “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.</p>

ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

MÓNICA PACHECO SKIDMORE
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

ÁREA REQUIRIENTE

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

ÁREA TÉCNICA

MARTÍN AGUILAR CERVANTES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC



Arg. Donatita Hernández Romero
Procedero de legal de
FVAPSE SA. de CV.

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Segunda Fase (2022).

Servicio de conservación, mantenimiento y modernización de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec.




CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00
A. Capacidad de los Recursos Humanos			10.00
A.1. Experiencia del Responsable del Servicio			3.00
<p>El licitante deberá acreditar de la persona asignada como Responsable del Servicio, la experiencia en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos, mediante la presentación de su Curriculum Vitae en el cual se detallen mínimo los siguientes datos:</p> <p>a) Nombre completo. b) Perfil/Profesión. c) Relación de empleos donde ha prestado sus servicios que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos de la empresa o dependencia (contactos con referencias) - Cargo. - La fecha de ingreso y conclusión de la relación laboral. - Funciones desempeñadas. <p><u>El licitante no será acreedor a puntos en caso de presentar este documento de forma incompleta.</u></p>	<p>Acredita 3 años o más de experiencia en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos.</p>	3.00	3.00
	<p>Acredita mínimo 1 año y hasta 2 años 11 meses de experiencia en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos.</p>	1.00	
	<p>No acredita el tiempo y/o la experiencia en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos.</p>	0.00	
A.2. Formación académica del Responsable del Servicio			5.00
<p>El licitante deberá acreditar del Responsable el Servicio, carrera de DISEÑADOR INDUSTRIAL, INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O AFINES o afines al servicio requerido.</p> <p>Para acreditar la escolaridad, serán admisibles Cédulas Profesionales y/o Títulos Profesionales.</p> <p>Para acreditar estudios de especialidad serán admisibles constancias, certificados, diplomas, cédulas profesionales y títulos.</p>	<p>Acredita estudios concluidos de Doctorado en carrera universitaria relacionada con el sector y adjunta el documento que certifica su escolaridad, emitido por institución educativa.</p>	5.00	5.00
	<p>Acredita estudios concluidos en Maestría en carrera universitaria relacionada con el sector adjunta el documento que certifica su escolaridad, emitido por institución educativa.</p>	3.00	
	<p>Acredita estudios concluidos en Licenciatura en carrera universitaria relacionada con el sector adjunta el documento que certifica su escolaridad, emitido por institución educativa.</p>	1.50	
	<p>No acredita carrera universitaria relacionada.</p>	0.00	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
A.3. Dominio de herramientas o aptitudes del Personal Asignado para la prestación del servicio			2.00
<p>El licitante deberá acreditar el dominio de herramientas o aptitudes del personal asignado para la realización la prestación del servicio.</p> <p>Se acreditará el requisito mediante la presentación de constancias, certificados o diplomas de cursos de capacitación en temas relacionados a su perfil, en los cuales se identifique su nombre, nombre del curso de capacitación, fecha de impartición y nombre de la Institución y/o instructor que impartió la capacitación.</p> <p>Las constancias, certificados o diplomas de los cursos de capacitación, no deberán tener una antigüedad mayor a 24 meses y no serán considerados aquellos que no contengan la fecha de impartición de la capacitación o de emisión del documento.</p>	Acredita que el personal asignado para la prestación del servicio ha recibido cuatro cursos o más de capacitación en temas relacionados a su perfil, en los últimos 24 meses.	2.00	2.00
	Acredita que el personal asignado para la prestación del servicio ha recibido dos o tres cursos de capacitación en temas relacionados a su perfil, en los últimos 24 meses.	1.00	
	Acredita que el personal asignado para la prestación del servicio ha recibido un curso de capacitación en temas relacionados a su perfil, en los últimos 24 meses.	0.50	
	No acredita que el Personal Asignado para la prestación ha recibido capacitación en temas relacionados a su perfil y/o dentro del plazo solicitado.	0.00	
B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento			12.50
B.1. Equipamiento			4.50
<p>En términos del Anexo Técnico el licitante deberá acreditar que cuenta con equipo y herramienta para la prestación del servicio.</p> <p>El licitante presentará una cédula en formato libre donde relacione el equipo y herramienta con las que cuenta.</p>	Acredita con facturas la propiedad del equipo y herramienta.	4.50	4.50
	Acredita con contrato el arrendamiento del equipo y herramienta.	3.75	
B.2. Recursos económicos			8.00
<p>El licitante deberá demostrar que sus ingresos anuales representan cuando menos el 30% de su propuesta económica.</p> <p>Deberá exhibir la última declaración fiscal anual y la última declaración provisional, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</p>	Acredita que sus ingresos anuales representan más del 60% de su propuesta económica.	8.00	8.00
	Acredita que sus ingresos anuales representan entre el 46 y hasta 60 % de su propuesta económica.	6.00	
	Acredita que sus ingresos anuales representan el 30% y hasta el 45% de su propuesta económica.	4.00	
	Sus ingresos anuales representan menos del 30% de su propuesta económica.	0.00	



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
C. Personal con Discapacidad			0.50
Personal con discapacidad.	<p>El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p><u>No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.</u></p>	0.50	0.50
D. Participación de Mipymes con innovación tecnológica			0.50
Participación de Mipymes con innovación tecnológica	<p>El licitante deberá presentar escrito de estratificación que lo ubique como Mipyme y la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) que acredite contar con alguna innovación tecnológica registrada en ese Instituto, que se utilice en la prestación del servicio objeto la presente Invitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p><u>No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.</u></p>	0.50	0.50
E. Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género			0.50
Participación de empresas que aplican políticas o prácticas de igualdad de género.	<p>Los licitantes que acrediten que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación vigente correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2018.</p> <p><u>No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.</u></p>	0.50	0.50



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00
A. EXPERIENCIA			9.00
<p>El licitante acreditará el mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, mediante la presentación de contratos.</p> <p>Para acreditar la experiencia, el licitante presentará mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos y/o pedidos celebrados con institución pública o empresa privada completos, legibles, firmados cuya formalización hubiera sido dentro de los últimos 10 (diez) años anteriores a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años en los que hayan prestado servicios similares a los requeridos en este procedimiento, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número del documento contractual.</p> <p>Tratándose de contratos y/o pedidos de servicio celebrados con particulares, se deberá exhibir la última factura de pago. (Además de cumplir con todos los requisitos fiscales, las facturas deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, deberá ir acompañada de la validación impresa vigente de la CFDI correspondiente, que genera el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.)</p> <p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, y/o pedidos, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el número de folio.</p> <p>Los contratos y/o pedidos podrán estar vigentes o concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, también se aceptarán contratos y/o pedidos plurianuales de los cuales solo se computará el tiempo efectivamente prestado a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>En caso de que el licitante exhiba los documentos y que sus vigencias se empalmen, solo se considerará el tiempo efectivamente transcurrido.</p> <p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos y/o pedidos que hubiere exhibido para acreditar la especialidad o cumplimiento de contratos.</p> <p><u>En caso de no exhibir contratos y/o que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos.</u></p>	<p>Acredita experiencia de 3 (tres) años completos o más en la prestación de servicios similares a los de la presente contratación.</p>	9.00	9.00
	<p>Acredita experiencia de 2 (dos) años completos o más en la prestación de servicios similares a los de la presente contratación.</p>	6.00	
	<p>Acredita experiencia de 1 (un) año completo o más en la prestación de servicios similares a los de la presente contratación.</p>	3.00	
B. ESPECIALIDAD			9.00

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA
CONTRATOS
Y CONVENIOS

JH

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
<p>El licitante deberá acreditar el mayor número de contratos y/o pedidos con las características y condiciones afines o similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, con un monto total de cuando menos el 20 % del monto total de su oferta, para lo cual deberá presentar mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos y/o pedidos, celebrados con institución pública o empresa privada, legibles, firmados, concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse el número de contratos y/o pedidos, similares a los requeridos en este procedimiento, con los que acredite su especialidad en la prestación de servicios, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número de documento contractual.</p> <p>Tratándose de contratos y/o pedidos celebrados con particulares, se deberá exhibir la última factura de pago. (Además de cumplir con todos los requisitos fiscales, las facturas deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, deberá ir acompañada de la validación impresa vigente de la CFDI correspondiente, que genera el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.)</p> <p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos y/o pedidos solo se evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el número de folio y solo se considerarán los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hayan sido celebrados en los últimos 10 (diez) años.</p> <p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos que hubiere exhibido para acreditar la experiencia o cumplimiento de contratos, siempre y cuando estos estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p><u>En caso de no exhibir contratos y/o que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos.</u></p>	<p>Acredita haber prestado servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 3 (tres) contratos y/o pedidos.</p>	9.00	9.00
<p>Acredita haber prestado servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 2 (dos) contratos y/o pedidos.</p>	6.00		
<p>Acredita haber prestado servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 1 (un) contrato y/o pedido.</p>	3.00		
III. PROPUESTA DE TRABAJO.			6.00
A. Metodología para la prestación del servicio			2.00
<p>El licitante deberá presentar un documento en el que establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio.</p> <p>Presenta una propuesta señalando el conjunto de técnicas a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico.</p> <p><u>El licitante no será acreedor de puntos en caso de no presentar el documento.</u></p>	<p>Presenta marco metodológico de acción, en el que describa cómo pretende desarrollar los trabajos, considerando los tiempos y los recursos técnicos.</p>	2.00	2.00
B. Plan de trabajo propuesto por el licitante			3.00

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATOS Y CONVENIOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, detallando las diversas actividades, los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo al personal asignado. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p> <p><u>El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar el documento.</u></p>	<p>Presenta el plan de trabajo que incluye cronograma de actividades, áreas de intervención, personal asignado y acciones que propone para la prestación del servicio conforme al Anexo Técnico.</p>	3.00	3.00
<p>C. Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos</p>			1.00
<p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, <u>señalando el nombre y cargo</u> de las personas involucradas, entre las cuales se deberá considerar al personal asignado para la prestación del servicio.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p> <p><u>El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar el documento o lo haga de forma incompleta.</u></p>	<p>EL licitante presenta organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p>	1.00	1.00
<p>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>			12.00
<p>El licitante deberá presentar copia de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio completos, legibles, firmados y <u>concluidos</u> antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número del documento contractual.</p> <p>Asimismo, deberá presentar por cada contrato que exhiba, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de los mismos, siendo admisibles: liberación o cancelación de la garantía de cumplimiento, acta de entrega recepción al término de la vigencia, o bien la manifestación expresa en papel membretado del contratante, sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales o bien, cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Los documentos presentados deberán contener los datos necesarios para vincularnos con los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que haya exhibido. En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio, y sus respectivas fianzas liberadas o constancias de satisfacción, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros presentados en su proposición considerando el número de folio consecutivo de estos y solo se considerarán los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hayan sido celebrados en los últimos 10 (diez) años.</p>	<p>Acredita el cumplimiento de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio en la prestación de servicios similares.</p>	12.00	12.00
	<p>Acredita el cumplimiento de (dos) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio en la prestación de servicios similares.</p>	8.00	
	<p>Acredita el cumplimiento de 1 (un) contrato, pedido, factura u orden de servicio en la prestación de servicios similares.</p>	4.00	

6




Handwritten signature or mark on the right side of the page.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
<p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hubiere exhibido para acreditar el subrubro de Especialidad, para su evaluación en este rubro, siempre y cuando estos estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p><u>En caso de que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos.</u></p>			
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			60.00


 MÓNICA PACHECO SKIDMORE
 DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE
 CHAPULTEPEC

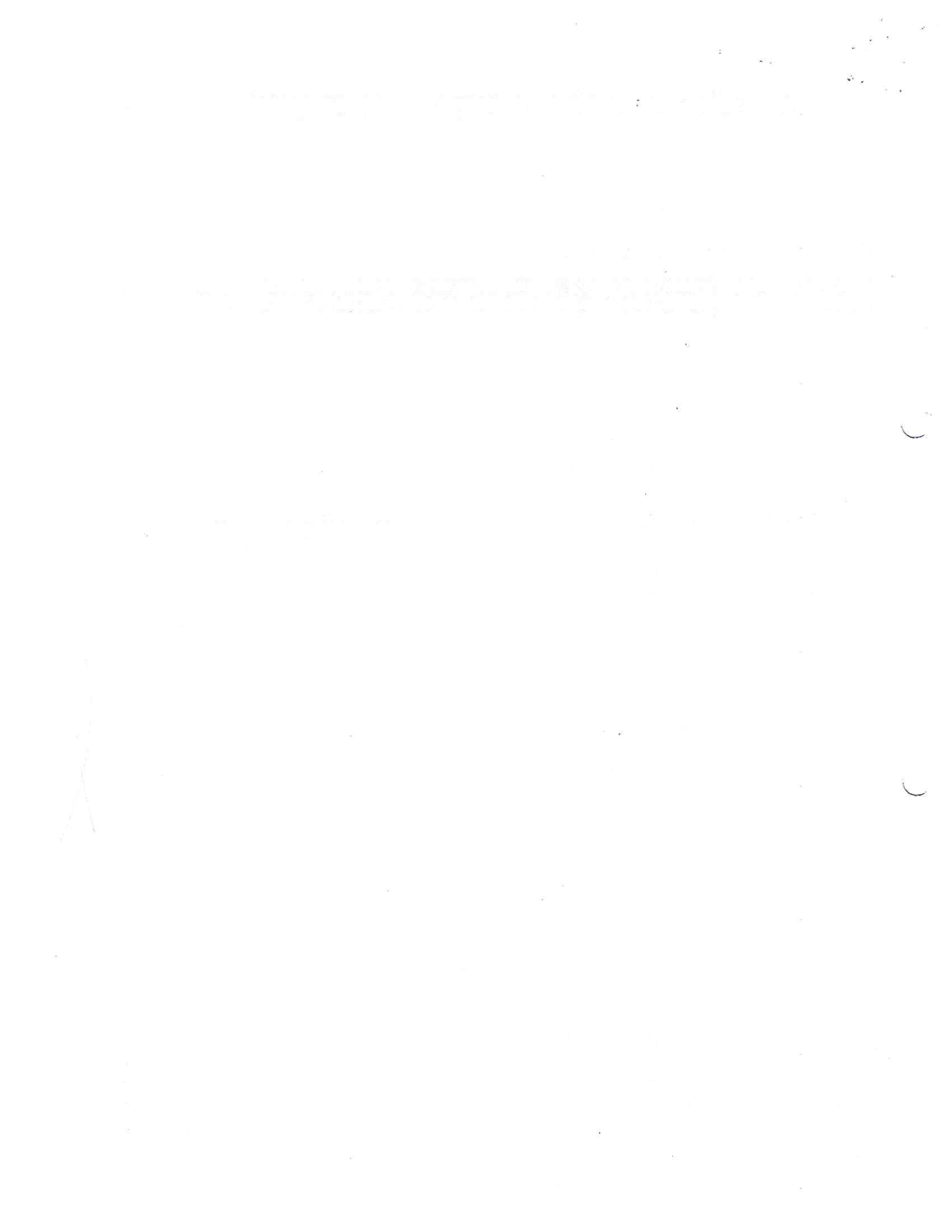

 MARTÍN AGUILAR CERVANTES
 SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE
 CHAPULTEPEC


 Arg. Jonathan Hernández Romero
 Apoderado Legal de
 EVEPSE, S.A. de C.V.









ANEXO 4
FACTURACIÓN
FACTURACIÓN DE SERVICIOS

FC

SE DEBERÁ FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (GCDMX),
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 06000,
R.F.C. GDF-971205-4NA.

LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE AL MOMENTO DE HACER EL PAGO.

1.- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para personas físicas con actividades empresariales, profesionales y de régimen intermedio, además de los requisitos solicitados en el artículo 29-A.

2.- Artículo 133 Fracc. III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1° y 2° Párrafo.

1° Impresa la Leyenda "Efectos Fiscales al pago"

2° Impresa la leyenda "Pago en una sola exhibición"

3.- Artículo 112 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

4.- Indicar a quien recibe la factura, si el Contrato es con Recursos: FC

EL MONTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE CHEQUE O DEPÓSITO INTERBANCARIO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials.

